



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por CABREJO VILLEGAS José Ricardo FAU 20477550429 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2024 09:22:08 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 15 de Febrero del 2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000213-2024-P-CSJLL-PJ

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 00094-2023-P-CSJLL-PJ de fecha 24 de enero de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** La Ley N° 28950 – Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de Migrantes, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2007, establece un marco normativo de lucha contra estos flagelos sociales; asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final se ha dispuesta que: “El Estado directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, promoverá y ejecutará medidas de prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como sus factores de riesgo, sea considerando entre otras: investigación, capacitación, información y difusión. (...)”. Además, conforme al artículo 5° del Reglamento de la mencionada Ley – Decreto Supremo N° 007-2008-IN, en Grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas coordinara con los Gobiernos Regionales y Locales, la promoción, constitución y funcionamiento de redes descentralizadas de lucha contra la trata de personas, así como la incorporación de políticas en los planes de desarrollo regionales y locales.

**TERCERO:** Asimismo, la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN y publicada en el Diario El Peruano el 27 de julio 2021, cuyo horizonte temporal de implementación se plantea al año 2030, permitirá una trama temporal coherente que posibilite la construcción de evidencia y el estudio de los impactos de las acciones gubernamentales en el control de la victimización por el delito de trata de personas, teniendo como enfoques que orientan los objetivos y lineamientos que se implementaran, los siguientes: i) genero, ii) interseccionalidad, iii) interculturalidad, y iv) derechos humanos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**CUARTO:** En ese sentido, se advierte que por Resolución Administrativa N° 00094-2023-P-CSJLL/PJ de fecha 24 de enero de 2023, se designó a los representantes titulares y alternos de la Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región La Libertad para el periodo judicial 2023. Siendo así, al encontrarnos en un nuevo período judicial, corresponde realizar la nueva designación de los representantes, por lo que, este Despacho de Presidencia, considera que se debe **DESIGNAR** a los señores Jueces Especializados Titulares **ISNARDO JESUS RAMIREZ LLANOS** y **JULIO RENATO GAMARRA LUNA VICTORIA** como representantes titulares de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y **DESIGNAR** a la servidora **EMPERATRIZ CAMPOS GUILLEN** como representante alterna ante la "Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el tráfico Ilícito de Migrantes de La Libertad"

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** para el presente período judicial - 2024, a los Señores Jueces Especializados Titulares **ISNARDO JESUS RAMIREZ LLANOS** y **JULIO RENATO GAMARRA LUNA VICTORIA** como representantes **titulares** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y **DESIGNAR** a la servidora **EMPERATRIZ CAMPOS GUILLEN** como representante **alterna en adición a sus funciones**, ante la "Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el tráfico Ilícito de Migrantes de La Libertad".

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de La Libertad, y a quienes corresponda para los fines legales consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JOSÉ RICARDO CABREJO VILLEGAS**

Presidente de la CSJ La Libertad (e)

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

